



Bogotá D.C., jueves 29 de octubre de 2026

Señor(a)
PETICIONARIO(A)

ASUNTO: Respuesta a petición Bogotá Te Escucha No. 7009202026 – Expediente No. 200-059-2026.

Respetado(a) ciudadano(a):

En atención a la comunicación presentada a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha, identificada con el número 7009202026, relacionada con presuntas irregularidades en la gestión y entrega de instrumentos musicales destinados a los niños y niñas del Centro Filarmónico Local de Chapinero, esta Oficina se permite informar que la misma fue recibida y registrada bajo el expediente No. 200-059-2026.

Al respecto, se informa que los hechos puestos en conocimiento serán objeto de revisión y valoración por parte de esta Oficina, con el fin de determinar el trámite que en derecho corresponda, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Es importante precisar que las actuaciones de naturaleza disciplinaria se encuentran sujetas a la reserva legal prevista en el artículo 115 del Código General Disciplinario, por lo que la información relacionada con su desarrollo se encuentra sometida a las restricciones establecidas en dicha disposición.

Agradecemos su comunicación y el interés manifestado en el adecuado funcionamiento de los programas de formación musical dirigidos a los niños y niñas de la ciudad.

Cordialmente,

CLARA MILENA BAHAMÓN OSPINA
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
202615007001200059E

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución, fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

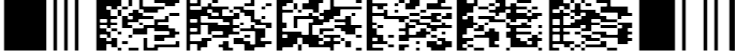
Constancia de fijación. Hoy, 29 de octubre de 2026, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 06 de octubre de 2026, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Documento 20261500195511 firmado electrónicamente por:





Clara Milena Bahamon Ospina	Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 29-10-2026 12:12:21
Luz Hedy Ortiz Torres	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Oficina de Control Disciplinario Interno Fecha firma: 29-10-2026 10:35:33
 8dc6baa70cfd775bffc627e2d6a40d94c67538aee71d4113f9623709a9f117c Codigo de Verificación CV: 79586	

